

INFORME SECRETARIAL. Palmira, (V.), 27-jul-2023. A despacho de la señora Juez la presente acción de tutela la cual regresó del Honorable Tribunal Superior Sala Civil Familia de Buga (V.), Magistrada Ponente MARÍA PATRICIA BALANTA MEDINA, quien nulitó lo actuado a partir de la sentencia por falta de vinculación de la parte demandada a la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA. Sírvase proveer

DEISY NATALIA CABRERA LARA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Acción de tutela

Accionante: **Heberth Hernán Leiva López C.C. N° 6.287.747**

Accionado: Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio "FOMAG"

Vinculado: Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca

Radicación: 76-520-31-03-002-2023-00097-00

En orden a impulsar este trámite tenemos que dentro de la presente acción el Tribunal Superior Sala Civil-Familia de Buga (V.), la Magistrada Ponente MARÍA PATRICIA BALANTA MEDINA decretó la nulidad parcial de lo actuado a partir del fallo de primera instancia a fin de que se integre el contradictorio con la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

Atendiendo a lo dispuesto por superior, concierne a este despacho proceder con la integración del contradictorio de la acción impetrada, con la advertencia de que las respuestas que ya se hicieron parte, conservan plena validez

Sin más comentarios se,

RESUELVE:

PRIMERO: PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el Tribunal Superior de Buga, en segunda instancia.

SEGUNDO: VINCULAR al presente trámite constitucional a la **GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA**, en cabeza de la doctora **CLARA LUZ ROLDAN GONZÁLEZ**.

TERCERO: DAR al vinculado, el término de **dos (2) días**, contados desde la hora y día en que se reciba la notificación de este auto, para manifiesten lo que considere pertinente con relación a la presente acción de tutela.

J. 2 C.C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2023-00097-00
Auto obedece y vincula

Compártaseles el link del expediente a todos los participantes en este asunto.

CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
Juez

H.r.j.

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e1ac6b5af430affeb436dbedc089f4fb4f8d5272d398f6f45d2a36e652904fb**
Documento generado en 28/07/2023 10:21:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>